INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 1/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales- Ad Referéndum".

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2017

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones sobre el llamado a LCO Nº 1/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales- Ad Referéndum"

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa, en donde solicita adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales para los Ejercicios Fiscales 2018-2019, a fin de atender la demanda de pasajes aéreos solicitados por los distintos estamentos de la facultad, en especial el Departamento de Posgrado para el traslado de Docentes extranjeros desde su país residente hasta nuestro país y viceversa, los cuales desarrollan los diferentes módulos dentro de los cursos de postgrado dictados en la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas. ----------

Sobre la base de dichos pedidos fundados, el Señor Decano, autorizó en fecha 16 de noviembre de 2017 el inicio del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas y posterior expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales - Ad Referéndum" para uso de la Institución.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Resolución del Decanato Nº 3 del 2 de enero de 2017 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: Prof. Dr. Atilio Bazán (Coordinador- Representante del Consejo Directivo), C.P. Guido Gómez (Director Administrativo) y el Lic. José María

Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones), Miembros; también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un Relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Licitaciones que realice la Institución. ----------

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) en forma Plurianual, y se encuentran previstos en la partida presupuestaria 230 – Pasajes y Transportes, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales- Ad Referéndum", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 20 de noviembre del 2017. El número de ID es el Nº **338395**. El número de expediente virtual es el **337563.** ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 4 de diciembre de 2017 a las 10:00 h. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 31/2017; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Ha participado la siguiente firma:

Nº	EMPRESA OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL DE TICKET
1.	VIAGGI S.R.L.	0 % (cero porciento).-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
    i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
    ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
    iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
    iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
    v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
    vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
    vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, y es la firma VIAGGI S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 1/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales- Ad Referéndum".

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	VIAGGI S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	VIAGGI S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

II. Otros documentos.	VIAGGI S.R.L.
A) Copias de contratos que demuestren experiencias en las provisiones de servicios	Cumple
B) Balances de los años: 2014, 2015, 2016	Cumple
C) Certificados de origen nacional (La no presentación del mismo no es motivo de la descalificación de la oferta)	No Aplica

De dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma VIAGGI S.R.L.; cumple con los requisitos legales solicitados en el PBC del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual el Comité de Evaluación

aprueba el Procedimiento de Licitaciones N° 1/2018 y la Oferta presentada por la empresa **VIAGGI S.R.L.** se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación ha verificado la oferta presentada por la firma Viaggi S.R.L. y del cual se pudo constatar que el mismo se adecua a los parámetros establecidos en el PBC del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante. Por tanto el Comité considera que la oferta presentada por la firma mencionada es viable conforme a los precios cotizados en su carta oferta.

Se procedió a evaluar a los oferentes María Leonor Angulo de Pecci con CI Nº 640.587 en calidad de Propietaria- Socio Gerente General y Luis Antonio Pecci Milton en calidad Socio Gerente con CI Nº 568.558 de la firma VIAGGI S.R.L., verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo. ----------

Oferente	VIAGGI S.R.L.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo	Cumple

Criterios Económicos

Se ha procedido a verificar si la firma **VIAGGI S.R.L.,** cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3(tres) últimos años (2014, 2015 y 2016), establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones evaluadas por el presente Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Situación Financiera Indicadores				
Oferentes	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Observación**
Viaggi S.R.L.	2,00	0,72	0,23	Cumple

De dicha verificación se pudo constatar que la firma VIAGGI S.R.L., cuenta con la capacidad financiera suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos.----------

Experiencia

Así mismo se procedió evaluar el cumplimiento de la experiencia en la provisión del servicio requerido, conforme a la verificación de los documentos anexados a su oferta, del cual se concluye que la oferta presentada por la firma **VIAGGI S.R.L.** se adecua a los requisitos exigidos en el llamado de Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales.----------

EXPERIENCIA	VIAGGI S.R.L.
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 1/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales- Ad Referéndum".

Capacidad Técnica

Posteriormente se procedió a verificar las documentaciones presentadas por la firma VIAGGI S.R.L., donde se pudo constatar que dicha oferta cumple con los requerimientos de Capacidad Técnica solicitada en el PBC del llamado de referencia.

Capacidad	VIAGGI S.R.L.
En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Determinada los Criterios Económicos, Experiencia y Capacidad Técnica se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de oferta; del análisis realizado se concluye cuanto sigue: ----------

Nº	Descripción	Cantidad	Empresa	Porcentaje de Recargo sobre Precio del Ticket	Especificaciones Técnicas
1	Adquisición de pasajes Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución.	1	Viaggi S.R.L.	0 % (cero porciento)	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Criterios de Evaluación	VIAGGI S.R.L.
Capacidad Legal	Cumple
Cuadro Comparativo	Cumple
Análisis de Precios Ofertados	Cumple
Experiencia	Cumple
Capacidad Técnica	Cumple
Criterios Económicos	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el **Pliego de Bases y Condiciones**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**. ----------

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 1/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales- Ad Referéndum".

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2018 "**Adquisición de Pasajes Aéreos para Casa Matriz y Filiales - Ad Referéndum**", en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **VIAGGI S.R.L.,** por un monto máximo de G 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto mínimo de G 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones), correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual, cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma en el Presupuesto General de la Nación para el 2019.----------

Al ejercicio fiscal 2018 corresponde aplicar un monto máximo de **G 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto mínimo de **G 75.000.000** (guaraníes setenta y cinco millones). Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto máximo de **G 100.000.000** (guaraníes cien millones) y un monto mínimo de **G 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones), conforme al siguiente detalle.----------

Ítem	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total	
				Ejercicio Fiscal 2018	Ejercicio Fiscal 2019
1	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución.	1	0 %	150.000.000	100.000.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, ajustándose a los requerimientos solicitados por la Institución.

Es nuestro informe.

Prof. Dr. Atilio Rubén Bazán
Coordinador

C.P. Guido Gómez Cabral
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro